

Montevideo, 16 de junio de 2010

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 15 de junio de 2010, dictó la siguiente resolución:

**"VISTO:** la numerosa situación de alumnos que no culminaron el Bachillerato.

**CONSIDERANDO:** 1) que dichos alumnos provienen de diversos planes de estudio;

2) que para acceder al mercado laboral se exige en la mayoría de los casos la culminación del Bachillerato;

3) que son muchos los alumnos que habiendo cursado tanto en planes que no están vigentes como en planes que coexisten, mantienen pendientes de aprobación algunas asignaturas:

4) que a algunos de dichos alumnos se les realizó cambio de plan, y como consecuencia de ello se incrementó el número de asignaturas adeudadas;

5) que el cambio de plan no puede perjudicarlos ya que tienen derechos adquiridos, por tanto pueden culminar el Bachillerato por su plan de origen;

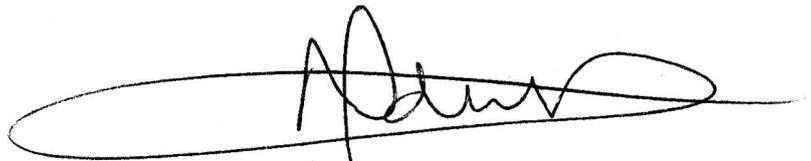
6) que la Circular 2815 no contempló a los alumnos de otros planes que se encuentran en idéntica situación;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Establecer que la Circular 2815 es aplicable a los alumnos que cursaron Bachillerato por cualquier plan y mantengan pendientes de aprobación hasta tres asignaturas.

2) Los alumnos podrán optar por rendir sus exámenes por los programas vigentes o los de su plan de origen."



Prof. Nestor de la Liana  
SECRETARIO GENERAL